



Confederación General del Trabajo

Sección Sindical de Correos y Telégrafos de Madrid

LA INSPECCIÓN DE TRABAJO REQUIERE UNA VEZ MAS A CORREOS Y BAJO AMENAZA DE SANCIÓN NO DENEGAR DÍAS DE ASUNTOS PROPIOS A PERSONAL EVENTUAL

Los trabajadores con contratos temporales son víctimas de numerosos abusos empresariales. Uno de ellos consiste en denegarles reiteradamente peticiones de días de asuntos propios. Hay jefaturas que no se complican en dar una respuesta verbal, y dicen a los compañeros “los contratados no tenéis derecho a días de asuntos propios”. Pero insistimos en que estos hechos cotidianos son falsos. El artículo 58.P de nuestro Convenio Colectivo establece como permiso retribuido “Seis días de cada año natural, o **parte proporcional en contratos inferiores a un año, por asuntos particulares**”. Por tanto, existe el derecho de seis días de asuntos particulares, y la parte proporcional para los contratos temporales en función de su duración, al igual que ocurre con las vacaciones.

Desde CGT denunciarnos en la Inspección de Trabajo la denegación de APs a compañeros eventuales de algunos centros de trabajo como Barajas, CTA, CAMs, bajo la excusa de que su tipo de contrato no lo permitía y que serían liquidados al finalizar su contrato. La Inspección de Trabajo contestó **requiriendo a Correos que cumpla “lo dispuesto en la norma convencional y no deniegue el disfrute de días de asuntos particulares al personal eventual por motivo de la duración de contrato”**. Pero posteriormente hemos tenido que denunciar los mismos hechos, y la IT ha respondido que “se procederá a realizar la correspondiente propuesta de sanción en caso de constatarse un nuevo incumplimiento, consistente en la denegación del disfrute de días de asuntos propios por personal eventual en base a su tipo de contrato (y, por consiguiente, a la duración del mismo).

Es una buena noticia para todos los trabajadores temporales de Correos, que es el colectivo más explotado y oprimido. Desde CGT vamos a seguir vigilantes para que no se denieguen ni vacaciones, ni días de asuntos propios a los compañeros eventuales, y hacemos un llamamiento a que se soliciten para su disfrute. Si son denegados, cualquier compañero puede ponerse en contacto con CGT, y lo ayudaremos en todo lo que podamos.

Por último, recordamos que también trabajamos para combatir las denegaciones de permisos por “necesidades del servicio”. Esa varita mágica empresarial que deniega sistemáticamente vacaciones, APs o licencias. Recordamos que en este último año hemos ganados dos sentencias judiciales sobre esta problemática. Una sobre una denegación de una licencia sin sueldo por “necesidades del servicio”, en la que el tribunal dictamina que no se ha acreditado debidamente la denegación y concretado cuales esas necesidades que impedían ejercer el derecho a la licencia. Otra sentencia ante una demanda por denegar vacaciones a una compañera eventual ha establecido lo que “el convenio no elimina o limita el derecho al disfrute efectivo de las vacaciones al personal eventual y le reconoce el derecho a disfrutar de la parte proporcional generada durante la vigencia del contrato”. Además, respecto a la “argumentación” de la empresa para denegar las vacaciones, el juez indica que Correos “No identifica la situación individualizada del centro de trabajo del actor y de las vicisitudes del puesto por él cubierto que impidan el disfrute efectivo de las vacaciones antes de la extinción de su contrato. Partiendo de este defecto de prueba imputable al demandado, que no logra justificar los impedimentos concretos para el disfrute efectivo de las vacaciones”.

**¡NO MÁS ABUSOS EMPRESARIALES!
¡NO LO DUDES, DEFIENDE TUS DERECHOS!**

